



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Transportes CTL S.A.S Nit. 900.176.455-8
Demandado	Sociedad Grupo Comercial Quimtex y Asociados S.A.S Nit. 901.084.042-8
Radicado	05001 31 03 015 2020 00120 00
Decisión	Levanta medida cautelar

Se incorpora al expediente memorial proveniente de la parte actora en la que solicita se elabora despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble embargado.

Pero con posterioridad, dicho apoderado, solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con M.I 029-32321, la cual se encuentra inscrita en dicho folio de matrícula. Es por ello que se ordena el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO** que recae sobre el bien identificado con M.I 029-32321, en consecuencia, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán – Antioquia -, indicando que tal inmueble es de propiedad de la **SOCIEDAD GRUPO COMERCIAL QUIMTEX Y ASOCIADOS S.A.S** Nit. 901084042-8, y la medida de embargo fue comunicada mediante oficio No. 275 del 21 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e698a9d6312d48d95f2fa6e880f5db6a0446151d1c574aad77245408756ae39**

Documento generado en 25/05/2021 05:42:32 PM